

	CA/CL - Euros	MTAS - Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Burgos. Apoyo y Asesoramiento a Familias (A.F.A.)	5.471,75	5.471,75
Burgos. Autoayuda Comunitaria (A.F.A.)	3.329,16	3.329,16
Burgos. Estimulación Temprana (A.F.A.)	14.981,24	14.981,24
Burgos. Mantenimiento y Actividades (A.F.A.)	33.817,89	33.817,89
León. Apoyo y Asesoramiento a Familias (A.F.A.)	5.471,75	5.471,75
León. Autoayuda Comunitaria (A.F.A.)	13.464,34	13.464,34
León. Detección Precoz y Estimulación Temprana (A.F.A.)	23.304,15	23.304,15
León. Mantenimiento y Actividades (A.F.A.)	50.665,30	50.665,30
Palencia. Mantenimiento de plazas. Residencia Centro Asistencial T.E. «San Luis»	140.000,00	140.000,00
Palencia. Mantenimiento y actividades. (A.F.A.)	5.484,04	5.484,04
Salamanca. Apoyo y Asesoramiento a Familias (A.F.A.)	5.471,75	5.471,75
Salamanca. Autoayuda Comunitaria (A.F.A.)	10.816,00	10.816,00
Salamanca. Estimulación Psicoterapéutica (Centro de Día)	31.252,62	31.252,62
Salamanca. Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer	27.675,02	27.675,02
Segovia. Apoyo y Asesoramiento a familias (A.F.A.)	5.471,75	5.471,75
Segovia. Mantenimiento y actividades (A.F.A.)	14.175,00	14.175,00
Segovia. Autoayuda Comunitaria (A.F.A.)	3.244,80	3.244,80
Palazuelos de Eresma (Segovia). Mantenimiento de plazas. Centro Psicogeriatrico «Ntra. Sra. de la Fuencisla»	15.258,63	15.258,63
Soria. Apoyo y Asesoramiento a Familias (A.F.A.)	5.471,75	5.471,75
Soria. Mantenimiento y Actividades (A.F.A.)	51.324,25	51.324,25
Soria. Autoayuda Comunitaria (A.F.A.)	3.329,16	3.329,16
Valladolid. Mantenimiento y Actividades	14.930,65	14.930,65
Valladolid. Apoyo y asesoramiento a Familias (A.F.A.)	5.471,75	5.471,75
Zamora. Mantenimiento y Actividades (A.F.A.)	20.317,50	20.317,50
Zamora. Apoyo y Asesoramiento a Familias (A.F.A.)	5.471,75	5.471,75
TOTAL: 457	521.156,67	515.672,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F750		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Construcción de Residencia con Unidad Social para Personas mayores en la Seca. Valladolid	100.000,00	100.000,00
Corrales del Vino (Zamora). Construcción de Residencia Geriátrica para PM con Centro de Día	247.733,00	247.733,00
TOTAL: 750	347.733,00	347.733,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F751		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Ponferrada (León). Construcción de Centro de Día, Unidad de Estancias Diurnas para personas con la enfermedad de Alzheimer	200.000,00	200.000,00

	CA/CL - Euros	MTAS - Euros
Santa Marina de Rey (León). Construcción de Centro de Día para Personas Mayores	80.000,00	80.000,00
Palencia. Construcción de Centro de Día, Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores	129.985,33	129.985,00
TOTAL: 751	409.985,00	409.985,00
SUMA TOTALES	6.232.116,00	6.086.631,00

**7503**

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores.*

Suscrito el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

**ANEXO**

**Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores**

En Madrid, a 13 de diciembre de 2007

**REUNIDOS**

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE número 94 del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y, de otra parte, el Excm. Sra. doña María Gábor Ongil Cores Consejera de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada por Decreto 18/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid (BOCM número 146 del 21), en nombre y representación de la Comunidad de Madrid.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

**EXPONEN**

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid suscribieron, el 9 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Consti-

tución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Madrid de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, y en la Ley 3/2006, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2007 (BOCM del 29) se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Madrid y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 2007 (BOE número 72 de 24 de marzo), la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2007, procede instrumentarla a través del presente Protocolo anual, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad de Madrid y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid, ambas partes,

Acuerdan suscribir el presente Protocolo anual adicional el cual se registrará por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 9 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo anual adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2007, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de ocho millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve euros (8.245.149,00 €), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Cuatro millones setecientos catorce mil seiscientos noventa y cinco euros (4.714.695,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Setecientos setenta y un mil doscientos setenta y seis euros (771.276,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Seiscientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho euros (674.288,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Seiscientos trece mil doscientos tres euros (613.203,00 €).

5. Programa de atención a las personas con dependencia severa o moderada.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Un millón cuatrocientos setenta y un mil seiscientos ochenta y siete euros (1.471.687,00 €).

La Comunidad de Madrid y las corporaciones locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 %, del importe de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad de Madrid, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de once millones ciento cincuenta y un mil trescientos treinta y un euros (11.151.331,00€.), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Cinco millones sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno (5.064.251,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Setecientos setenta y un mil doscientos setenta y seis euros (771.276,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Seiscientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho euros (674.288,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Seiscientos trece mil doscientos tres euros (613.203,00 €).

5. Programa de atención a las personas con dependencia severa o moderada.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Cuatro millones veintiocho mil trescientos trece euros (4.028.313,00 €).

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2007, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad de Madrid.

Quinta.—La naturaleza de este Protocolo anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 14 de marzo de 2007), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, María Amparo Valcarce García.—Por la Comunidad de Madrid, la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, Gábor Ongil Cores.

#### ANEXO

#### Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad de Madrid y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2007 (SEGÚN PROTOCOLO)

Comunidad Autónoma de Madrid

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Aplicación presupuestaria 19.04.231F.452		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Madrid. Mantenimiento de plazas en la Residencia Mirasierra. Mapfre Quavita, S. A. . .	597.720	597.720

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Brunete (Madrid). Mantenimiento de plazas concertadas en la Residencia Geriatria. Geriatria y Sanidad, S. A. ....	1.451.988	1.451.988
Ciempozuelos (Madrid). Mantenimiento de plazas en la Residencia Sagrado Corazón de Jesús (Benito Menni). Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús .....	1.303.640	1.303.640
Pozuelo de Alarcón (Madrid). Mantenimiento de plazas en la Residencia Ballesol-Pozuelo de Alarcón. Intercentros Ballesol, S. A. ....	576.198	226.642
Tres Cantos (Madrid). Mantenimiento de plazas en la Residencia San Camilo. Orden San Camilo .....	1.134.705	1.134.705
<b>Total .....</b>	<b>5.064.251</b>	<b>4.714.695</b>
Aplicación presupuestaria 19.04.231F.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Leganés (Madrid). Mantenimiento de plazas en la Residencia y Centro de Día de Leganés. Geroplán, S. A. ....	771.276	771.276
<b>Total .....</b>	<b>771.276</b>	<b>771.276</b>
Aplicación presupuestaria 19.04.231F.750		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Parla. Centro de Atención a Personas Mayores Personalia Parla. Personalia. S. A. ....	674.288	674.288
<b>Total .....</b>	<b>674.288</b>	<b>674.288</b>
Aplicación presupuestaria 19.04.313L.751		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Madrid. Centro de Atención a Personas Mayores Adavir Ciudad Lineal. Reser Medicalizadas .....	613.203	613.203
<b>Total .....</b>	<b>613.203</b>	<b>613.203</b>
Aplicación presupuestaria 19.04.231F.452		
5. Programa de atención a personas con dependencia severa o moderada.		
Programa de atención a personas con dependencia severa o moderada .....	4.028.313	1.471.687
<b>Total .....</b>	<b>4.028.313</b>	<b>1.471.687</b>
<b>Suma totales .....</b>	<b>11.151.331</b>	<b>8.245.149</b>

**7504**

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalitat de la Comunitat Valenciana, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores.*

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Generalitat de la Comunitat Valenciana, a través de la Conselleria de Bienestar Social, por el que se determi-

nan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

**ANEXO**

**Protocolo Anual Adicional al convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Generalitat de la Comunitat Valenciana a través de la Conselleria de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores**

En Madrid, a 27 de diciembre de 2007.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE n.º 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, D. Juan Gabriel Cotino Ferrer Conseller de Bienestar Social y Vicepresidente Tercero del Consell de la Generalitat, nombrado por Decreto 7/2007, de 28 de junio, y Decreto 8/2007, de 28 de junio de 2007, del Presidente de la Generalitat, habiéndose aprobado el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Bienestar Social mediante Decreto 116/2007, de 27 de julio, del Consell (DOGV núm. 5566, de 30 de julio de 2007).

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

**EXPONEN**

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalitat suscribieron, el 16 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de acción para las personas mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunitat Valenciana de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, modificada por Ley Orgánica 1/2006, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982 de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007; y en la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2007, (DOGV N.º 5.417, de 29 de diciembre de 2006), se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Generalitat y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Generalitat justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.